INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 28 de septiembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con avalúo de inmueble presentado por la parte demandante a través de su apoderado. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120190014 4-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ GEOMAR GÓMEZ
DEMANDADO: GLORIA STELLA JIMÉNEZ PEÑUELA

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, presenta avalúo del inmueble embargado y secuestrado suscrito por él, encontrándose que no es procedente darle trámite, en virtud que para efectos de presentar avalúo comercial del inmueble deberá realizarse con entidades o profesionales especializados, debidamente inscritos y certificados por el Registro Nacional de Avaluadores (RNA), de conformidad a los numerales 1° y 4° del artículo 444 del C.G.P.

Lo anterior, en consideración a que al parecer la activa estima que el avalúo catastral incrementado en un 50% no es el idóneo para establecer su precio real.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffa68a6135e20df9b3108aacaeb8e52626f060e921ed7efb063f623eba57b4f9
Documento generado en 04/10/2021 05:02:20 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 059 del 5 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 059 del 5 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.